

TEMUCO, 170 ENE 2020

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14 de Diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 124 de fecha 11 de Enero de 2019 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2019.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Ordinario n° 18.087, del 18 de Agosto de 2016, de la Subsecretaría del Interior que establece otorgar 50 litros de agua potable diarios por persona para consumo humano.

7.- El Informe Social N° 317, realizado por el Programa Asistencia Social Rural.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 095 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 7.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA
1	LIDIA HUITRAIQUEO CANIO			2 ESTANQUES ACUMULADORES DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
2	VIVIANA HUETE MORENO			2 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
3	BELEN ALMENDRAS NAHUELCHI			2 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
4	SEGUNDO HUENCHO CATRIÑANCO			1 ESTANQUES ACUMULADORES DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
5	MARCELINO SANTADER QUEUPIL			3 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
6	JUAN ÑANCUCHEO LLAUPE			2 ESTANQUES ACUMULADORES DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS

7	ALEXIS PAULAS CELIS	2 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
8	BERNARDA MELILLAN ORTEGA	1 ESTANQUES ACUMULADORES DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
9	SANDRA TOLEDO ACHURRA	3 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
10	CAROLA VOLPI CONA	2 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
11	BEATRIZ HUENTEMAN HUENCHO	1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
12	ESTER PEREIRA ALVAREZ	2 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
13	EMELINA LLANQUIN LLANQUIN	1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
14	JUANITA SALAMANCA RIOS	1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
15	OSCAR CALFIN MARTIN	1 ESTANQUES ACUMULADORES DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
16	SOFIA MILLAN CAYUQUEO	1 ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS
17	PAMELA ESCOBAR ESCOBAR	3 ESTANQUES ACUMULADORES DE AGUA POTABLE DE 630 LTRS

2.- Otorgase al jefe(a) de hogar anteriormente señalado ayuda social paliativa consistente en estanques, en beneficio de 17 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural, levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.14.04** Ítem **24.01.007.001.002** del presupuesto para el año 2019, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



 KKP/DZB/AMM/bvm.
DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural